



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MARCELIUS HOTEL C.A.
(MARHOTELCA).-----**

CUANTIA: US\$ 104,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de septiembre de dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, debidamente representada por la señora **ROSA LOVATO ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público, la señora Rosa Lovato Andrade, por los derechos que representa de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de agosto del dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA) es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el cinco de diciembre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de enero de dos mil dos; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA) celebrada el dieciocho de agosto del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: uno.- Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía en la suma de Ciento cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.104.000.00), para cuyo efecto deberán emitirse ciento cuatro mil (104.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de Doscientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 233.100,00), fijándose como consecuencia de esto, el Capital Autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil dósientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 466.200,00); y; dos.- Reformar consecuentemente el artículo Sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó a la representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora Rosa Lovato Andrade, por los derechos que representa de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las

resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de agosto del dos mil nueve, lo siguiente: a) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.104.000.00), para cuyo efecto se emitirán ciento cuatro mil (104.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de Doscientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 233.100,00), fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 466.200,00); b) Que el aumento de capital resuelto se pagará mediante compensación de crédito, en la forma establecido en el Acta de Junta General de Accionistas tantas veces citada; c) Que atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a los accionistas y atendiendo a la renuncia expresada por los demás accionistas, la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. suscribe la totalidad de las acciones que se emiten como consecuencia del aumento resuelto, las cuales las paga por compensación de crédito, por lo que a ésta se le atribuyen las ciento cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; c) Que se reforma consecuentemente el artículo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Sexto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de agosto de dos mil nueve, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:

“ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$ 466.200,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Doscientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 233.100), dividido en Doscientas treinta y tres mil cien acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) dólares de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente.”-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

La señora Rosa Lovato Andrade, por los derechos que representa de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)

celebrada el dieciocho de agosto del dos mil nueve, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito por la accionista conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo Sexto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, la señora Rosa Lovato Andrade, por los derechos que representa de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: uno.- Nombramiento de la señora Rosa Lovato Andrade como representante legal de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA); dos.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA) celebrada el dieciocho de agosto del dos mil nueve.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARCELIUS HOTEL C.A.
(MARHOTELCA), CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2009**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil nueve, a las diez horas (10h00), en el local social de la compañía, ubicada en las calles José Falconí número 102 y José Alavedra, en la ciudadela Kennedy Norte, parroquia Tarqui, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), esto es el señor Marcelo Rodrigo Sarmiento Lovato, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); el señor Luis Rodrigo Sarmiento, por los derechos que representa de la señora Mónica Mercedes Sarmiento Lovato, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); y, la compañía MARCELIUS HOLDING S.A., de nacionalidad panameña, debidamente representada por la señora Rosa Lovato Andrade, en su calidad de Presidenta, propietaria de Ciento veintiocho mil setecientas (128.700) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00). Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor Marcelo Sarmiento Lovato, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Rosa Lovato Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Ciento veintinueve mil cien (US\$ 129.100,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veintinueve mil cien (129.100) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día a tratar:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Marcelo Sarmiento Lovato, quien expresa que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es necesario que se incremente el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de Ciento cuatro mil dólares de

los Estados Unidos de América (US\$ 104.000,00) mediante la emisión de ciento cuatro mil nuevas (104.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendería a la suma de Doscientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 233.100,00) y se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 466.200,00), siendo la forma de pago del nuevo capital suscrito, en numerario o de cualquiera otra forma prevista en la Ley, de acuerdo al porcentaje que cada uno de los accionistas mantiene en el capital social. La Junta luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad que se aumente el capital de la empresa en la suma de ciento cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 104.000,00), de tal manera que una vez que se haya aprobado éste, el capital de la compañía quede aumentado a la suma de Doscientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 233.100,00). En ese momento solicita la palabra el señor Marcelo Sarmiento Lovato, quien concedida, expresa que en su calidad de accionista no desea realizar nuevas inversiones en el capital social de la compañía, por lo que renuncia al derecho preferente que le corresponde para participar en la suscripción de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital resuelto. Por su parte, el señor Rodrigo Sarmiento, toma la palabra y manifiesta, por los derechos que representa de la señora Mónica Mercedes Sarmiento Lovato, que su representada tampoco está interesada en realizar nuevas inversiones en el capital de la empresa, por lo que renuncia expresamente al derecho que le asiste como accionista, para participar en la suscripción de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento resuelto. Por su parte, la señora Rosa Lovato Andrade, por los derechos que representa de la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. solicita la palabra y una vez concedida indica que en virtud de la renuncia expresada por los demás accionistas, expresa que su representada está dispuesta a suscribir la totalidad de las nuevas acciones que le corresponden como accionista de la compañía; así como las acciones que les correspondían a los demás accionistas, quienes han renunciado a su derecho preferente para participar en el aumento de capital que se ha resuelto. Por lo expuesto, la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. suscribe las Ciento cuatro mil (104.000) nuevas acciones.

El Presidente de la compañía toma la palabra y manifiesta que debido a la dinámica actividad mercantil de la empresa, se encuentran registrados varios créditos en la contabilidad a favor de la compañía MARCELIUS HOLDING S.A., los cuales no ha generado ningún interés a favor de aquella, créditos que hasta la presente fecha ascienden a la suma de Ciento cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$104.000,00), por lo que sería conveniente que la forma de pago del aumento de capital que se ha resuelto, atendiendo a que solamente participaría en la suscripción de las acciones la compañía MARCELIUS HOLDING S.A., se efectúe a través de la compensación del crédito que con aquella se mantiene. Sometida a consideración la propuesta, la Junta luego de una breve deliberación al respecto, aprueba por unanimidad que el aumento de capital que se ha resuelto efectuar, sea pagado mediante la



compensación del crédito que mantiene la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. registrado en la contabilidad de la empresa.

Por todo lo que se ha expuesto, la Junta por unanimidad ratifica las siguientes resoluciones adoptadas en esta sesión: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Ciento cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.104.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Doscientos treinta y tres mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 233.100,00), emitiéndose por lo tanto, ciento cuatro mil (104.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 466.200,00); c) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará mediante la compensación de créditos, en consecuencia y atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde y a la renuncia del resto de accionistas de participar en el aumento, la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. suscribe las ciento cuatro mil (104.000) nuevas acciones y las paga en la forma resuelta en la presente Junta; y, d) Que se reforma el artículo Sexto del estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indicarán.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Marcelo Sarmiento Lovato.	200	U.S.\$ 200,00	0,09%
Mónica Sarmiento Lovato	200	U.S.\$ 200,00	0,09%
Marcelius Holding S.A.	232.700	U.S.\$ 232.700,00	99,82%
TOTAL	233.100	U.S.\$233.100,00	100%


Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

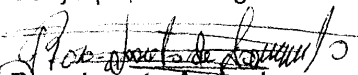
"ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 466.200,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Doscientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 233.100,00), dividido en Doscientas treinta y tres mil cien (233.100) acciones ordinarias y nominativas de Un (U.S.\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente."

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h25.- f.) Marcelo Sarmiento Lovato; Presidente, Accionista; f.p.) Mercedes Sarmiento Lovato, Rodrigo Sarmiento, Accionista; f.p.) MARCELIUS HOLDING S.A., Rosa Lovato Andrade, Accionista; y, f.) Rosa Lovato Andrade, Secretaria.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré, en caso de ser necesario.

Guayaquil, 18 de Agosto de 2009.


Rosa Lovato Andrade
SECRETARIA

Guayaquil, 1 de febrero del 2007

Sra.

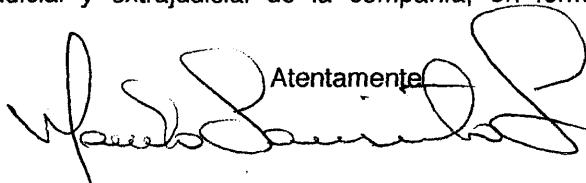
ROSA HORTENCIA LOVATO ANDRADE DE SARMIENTO,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirla por el período de cinco años, en el cargo de **GERENTE GENERAL**.

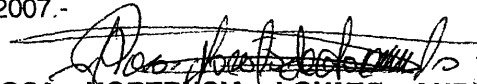
La escritura de constitución de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, fue autorizada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de diciembre del 2001, aprobada en Resolución No.02-G-IJ-0000197, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de enero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero del 2002, de fojas 8.945 a 8.962, número 1.623 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.500 del Repertorio.

Entre sus atribuciones se encuentra que Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

 Atentamente

MARCELO RODRIGO SARMIENTO LOVATO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**.- Guayaquil, febrero 10. del 2007.-


ROSA HORTENCIA LOVATO ANDRADE DE SARMIENTO
Cédula de ciudadanía número: 170261298-5
Nacionalidad : Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 7.538/
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Febrero del dos mil siete /queda inscrito el Nombramiento de /Gerente General, de la Compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, a favor de **ROSA HORTENCIA LOVATO ANDRADE DE SARMIENTO**, a foja **18.146**, Registro Mercantil número **3.433**.

ORDEN: 7538
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

11.31

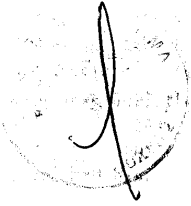
REVISADO POR:

Ab.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



053-0385
NÚMERO

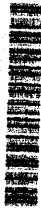
1702612985
CÉBULA

LOVATO ANDRADE ROSA HORTENCIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
ZONA

PRESIDENTE DE LA JURY





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Firmado ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE.-

Registro número: once mil ciento ochenta y ocho.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA MARCELIUS HOTEL C.A.
(MARHOTELCA),**

ROSA LOVATO ANDRADE

GERENTE GENERAL

C.C. 1702612935

R.U.C. 0992229896001

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince día del mes de octubre del dos mil nueve.-


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0001884, de fecha veintitrés de marzo del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA).-

Guayaquil, marzo 29 del 2.010.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 19.910
FECHA DE REPERTORIO: 30/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:18



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha treinta de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10 0001884, dictada el 23 de Marzo del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, de fojas **42.149 a 42.165**, Registro Mercantil número **7.844**. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

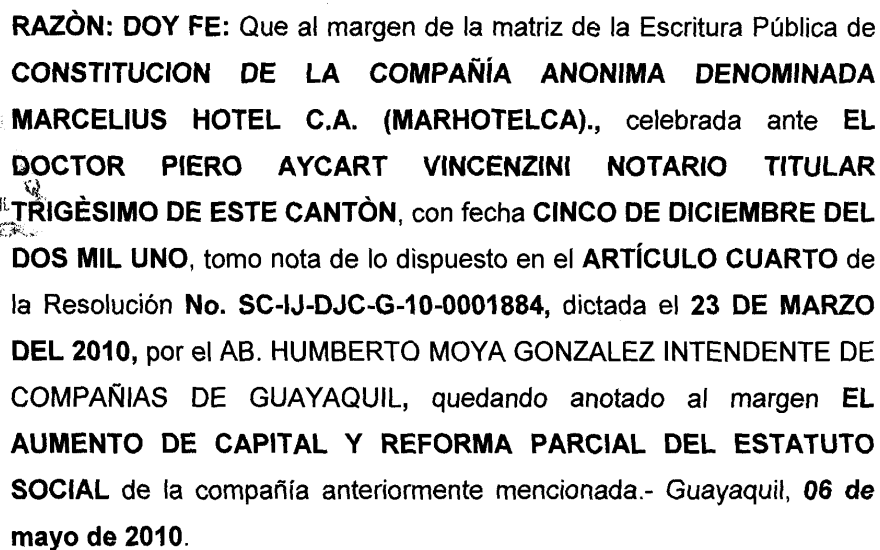
ORDEN: 19910



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Wendy W. Vera Rios
Wendy W. Vera Rios

